BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO I. | DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: CALLE DE BALCARCE 300 | NÚM. 188

BUENOS AIRES, FEBRERO 18 de 1894

Artículo 1 En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que dén á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2 En el «Boletín» deberán publicarse, asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3 El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres Poderes del Estado y se distribuirá, en suficiente número de ejemplares. á los Gobiernos de Provincia, Legaciones y Consulados Argentinos.

Art. 4 Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(Acuerdo del 2 de Mayo de 1893).*

SUMARIO

ACUERDOS Y DECRETOS

Ministerio del Interior

Decreto dejando sin efecto la propuesta de Rafael Del Punto y Cª, para la construcción de un puente sobre el río Batel.

(Expediente núm. 4558, P/1893).

Buenos Aires, Febrero 17 de 1894.

Visto el desistimiento que de su propuesta hace don Rafael Del Punto y Cª. adjudicatario en la licitación efectuada en el Departamento de Obras Públicas el 26 de Diciembre de 1892, para la construcción de un puente sobre el río Batel (Provincia de Corrientes), y su pedido de devolución del depósito que hizo con arreglo al artículo 10 de la Ley de Obras Públicas; y

Considerando:

1º Que al recurrente no se le puede hacer cumplir judicialmente el contrato que celebró con la mencionada repartición por no haber sido aprobado aún por el Gobierno; y

2º Que el depósito cuya devolución se solicita se hace en garantía de la licitación, como se desprende de los artículos 18 y 21 de la Ley citada.

Visto el escrito de don Félix Didier, cuya propuesta en la referida licitación sigue en órden de precios á la de Del Punto y Cª.; y considerando, en vista del informe del Departamento de Ingenieros que ha llegado el caso previsto por el inciso 3º del artículo 33 de la Ley de Contabilidad y el inciso 3º del artículo 3º de la de Obras Públicas, y de acuerdo con la Contaduría General,

El Presidente de la República, en acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Déjase sin efecto la propuesta de don Rafael Del Punto y Cª. para la construcción del puente sobre el río Batel, con pérdida del depósito, debiéndosele tener presente á los efectos del inciso 3º del artículo 9 de la Ley de Obras Públicas.

Art. 2º Acéptase la presentada por don Félix Didier, quien se compromete á construir lar referidas obras por la cantidad de $ 73.424,63 m/n.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de Obras Públicas, para que formule el contrato respectivo. Repónganse los sellos.

SAENZ PEÑA. — MANUEL QUINTANA. —EDUARDO COSTA.—JOSÉ A. TERRY.—LUIS MARÍA CAMPOS.

Decreto nombrando empleados de Correos y Telégrafos

Expediente 540. C/1894).

Buenos Aires, Febrero 16 de 1894.

Visto lo solicitado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase con antigüedad del 9 del actual Oficial del Taller Mécanico, item 1º, partida 82, á Julio Pivert, con antigüedad del 31 de Enero próximo pasado.

Telegrafista de 1ª clase, en lugar del anterior, á Adolfo Pizarro, con antigüedad del 31 de Enero próximo pasado.

Telegrafista de 2ª clase, en reemplazo del anterior y con la misma antigüedad, á Julio Balvía.

Telegrafista de 4ª clase de la Oficina Sucursal Alberti, item 1º, partida 238, en vez del anterior, y con la misma antigüedad, á Miguel A. Saenz.

Cartero de la Oficina de San Nicolás, item 1º, partida 377, en reemplazo de Juan Justrich, que se separa, á Carlos Cruz con atigüedad del 31 de Enero próximo pasado.

Cartero de la Oficina de Mendoza, item 8º. partida 9ª, en sustitución de Guillermo Calderón que renunció, á Juan Iribar con antigüedad del 31 de Enero próximo pasado.

Guarda hilos de la Oficina de Uruguay, item 14, partida 8ª, en lugar de José Alvarez que renunció, à Juan José Cabrera, con la misma antigüedad del anterior.

Jefe de la Estafeta Vedia, item 3º, partida 2ª, en lugar de Juan Echevarría que se separa, á José Alvarez, con antigüedad del 31 de Enero próximo pasado.

Carpintero, item 1º, partida 83, á Carlos Balzarotti.

Jefe de la Estafeta El Federal, item 15, partida 74, en reemplazo de Enrique Mateu que renunció, á Felipe C. Izaurralde, con antigüedad del 31 de Enero próximo pasado, como el anterior.

Estafetero, item 1º, partida 61, en sustitución de Angel Larrañaga que se separa, á José de la Puia, con antigüedad del 31 de Enero próximo pasado.

Auxiliar de la Oficina de Tucumán, item 16, partida 7ª, en lugar de Desiderio Juarez que se separa, al actual auxiliar de la Oficina de San Pedro (Buenos Aires), Juan Mari, con la misma antigüedad del anterior.

Auxiliar de la Oficina de Monteros, item 16, partida 22, en reemplazo de Pedro A. Chicoa que renunció, á Isabel C. de Espinosa, con antigüedad del 31 de Enero próximo pasado.

Auxiliar de la Oficina Tucuman, inciso 16, partida 7ª, en vez de Felipe Vismara que se separa, al actual Buzonista Fidel Molina, con la misma antigüedad del anterior.

Jefe de la Estafeta Olivos, inciso 1º, partida 475, en lugar de Antonio V. Huerta que renunció, á Hortensio L. Ferro, con antigüedad del 31 de Enero próximo pasado.

Cartero, item 1, partida 9ª, en lugar de Benicio Muñoz que se separa, á Sabás Quiroga, con la misma antigüedad del anterior.

Ordenanza, item 7º, partida 10, en lugar del anterior que se asciende, á Luis N. Hernandez, con antigüedad del 31 de Enero pasado.

Cartero, item 7º, partida 9ª en reemplazo de José Barboza que se separa, á Pedro P. Suárez, con antigüedad del 31 de Enero próximo pasado.

Buzonista, item 7º, partida 11, en vez del anterior que se promueve, á Nicolás Quiroga, con antigüedad del 31 de Enero próximo pasado.

Telegrafista de 4ª clase, Jefe de la Oficina Santa Catalina, item 6º, partida 107, á Gonzalez Morales.

Jefe de la Estafeta, Capilla de Cosme, item 6º, partida 134, en sustitución de Samuel Alvarez que se separa, á Hilario Almada, con antigüedad del 31 de Enero próximo pasado.

Telegrafista de 4ª clase de la Central, item 1º, partida 92, al actual Telegrafista de 2ª clase de San Luis, Luis Orosco, con antigüedad del 31 de Enero próximo pasado.

Telegrafista de 4ª clase de la Oficina Central al actual Jefe de la de Quilmes José Corbalán, con la misma antigüedad del anterior.

Telegrafista de 4ª clase de la Oficina Central, al actual Jefe de la de Famailla, Jorge Damán, con antigüedad del 31 de Enero próximo pasado.

Telegrafista de 4ª clase Jefe de la Ofi-

cina de Famaillá, item 16, partida 18, en sustitución del anterior que se asciende, á Caraciolo Sanguinetti con la misma antigüedad del anterior.

Balijero de la Oficina Expedición al Exterior, item, 1°, partida 114, en lugar de Jorge Cano que renunció, á Javier Rodriguez, con antigüedad del 3 del actual.

Buzonista, item 1°, partida 122, en reemplazo de Martín Heredia que se separa, á Antonio Bonord, con antigüedad del 1° de Enero próximo pasado.

Auxiliar de la Oficina de San Pedro, item 1°, partida 363, en reemplazo de Juan Mari que fué trasladado, á Amalia Rodríguez Ortiz, con antigüedad del 3 del actual.

Telegrafista de 4ª clase de la Oficina de Quilmes, item 1°, partida 34, en sustitución de José Corbalan que fué trasladado, á Waldino Aires, con antigüedad del 7 del actual.

Auxiliar de la Oficina Pilar, item 1°, partida 415, á Alberto Irigoyen con antigüedad del 7 del actual.

Guarda hilos de la Oficina Vercelli, item 5°, partida 145, en sustitución de José Bramosa, que se separa, á Benito Meonez con antigüedad del 25 de Enero próximo pasado.

Guarda hilos de la Oficina La Quiaca, item 17, partida 24, en reemplaza de Desiderio Alfaro que se separa, á Jacinto Tacacho, con antiegüedad del 7 del actual.

Guarda hilos de la Oficina de Humahuaca, item 17, partida 19, en sustitución del anterior que se traslada, á Dionisio Machicado, con antigüedad del 7 del actual.

Buzonista, item 1°, partida 122, en vez de Luciano Pérez que se separa, á Alberto García, con la misma antigüedad del anterior.

Auxiliar de la Oficina de Tucumán, item 16, partida 7ª, en reemplazo de Edelmiro Correa Montenegro que queda cesante á Ernesto Angelinetti, con antigüedad del 7 del actual.

Buzonista, item 1°, partida 122, en sustitución de Augusto Taveira que se separa, á Honorio Galván, con antigüedad del 8 del actual.

Telegrafista de 3ª clase, Jefe de la Oficina de Guaminí, item 21, partida 42, en reemplazo de Francisco Pezzano, á Emiliano Aguilar.

Telegrafista de 4ª clase, Jefe de la Oficina de Deheza, item 21, partida 59, en lugar del anterior que permuta, á Francisco Pezzano, con antigüedad del 8 del corriente.

Telegrafista de 3ª clase de la Oficina Central, item 1°, partida 91, á Alejandro Grimau, con antigüedad del 1° de Enero próximo pasado.

Guarda hilos de la Oficina Yeruá, item 15, partida 33, en lugar de Remigio Sánchez que renunció, á Enrique S. Maidana, con antigüedad del 8 del actual.

Telegrafista de 3ª clase de la Oficina Central, item 1°, partida 91, á Oscar Quintín.

Auxiliar 2° del Control, item 1°, partida 42 en vez del anterior que se asciende, á Alejandro Narvaez.

Cartero, item 1°, partida 153, en lugar del anterior que se promueve, á Luis Alberto Errausquin.

Auxiliar de la Sucursal Once de Setiembre, item 1°, partida 194, en vez de Genaro Castro que renunció, á José Dominguez Bernard.

Auxiliar de la Oficina de Santiago del Estero, item 10, partida 7ª, en vez de Pedro S. Escalada, que se separa, á Guillermo Schneider.

Buzonista de la Sucursal Centro Norte, item 1°, partida 154, en sustitución de José Monzón, que se separa, á Sebastián Marcó.

Auxiliar de la Oficina de Dolores, item 2°, partida 41, en reemplazo de Carlos Pombo, que se separa, á Severo Contreras.

Cartero, item 1°, partida 139, en lugar de Joaquín Gonzalez, que se separa, á Miguel S. Olivera.

Buzonista, item 1°, partida 122, en sustitución del anterior, que se asciende, á Dionisio Alvarado.

Cartero, item 1°, partida 178, en vez de Manuel Sueiro que se separa, á Santiago Samperio.

Buzonista, item 1°, partida 154, en vez del anterior, que se asciende, á Antonio Romero.

Peón, item 1°, partida 9ª, en lugar de Francisco Caseone, que renunció, á Ramón Fernandez, con antigüedad del 22 de Diciembre del año próximo pasado.

Peón, item 1°, partida 9ª, en sustitución de Francisco Felipelli que renunció, á José Montero, con antigüedad del 22 de Enero próximo pasado.

Telegrafista de 3ª clase de la Oficina de San Luis, item 7°, partida 5ª, en reemplazo de Juan B. Camargo, que se separa, á Dionisio F. Ortiz.

Telegrafista de 4ª clase de la misma Oficina, item 7°, partida 6ª, en sustitución del anterior, á Pedro Suarez.

Al mismo tiempo se resuelve ascender al puesto de telegrafistas de 4ª clase, item 6°, partida 8ª, en la oficina de Córdoba, á los actuales auxiliares Cesareo Pereira, Avelino Vieyra, Ramón Leal, Ramón Loza y Santiago Lamara y en reemplazo de éstos, item 6°, partida 9ª, á Emilio S. Funes, Juan Martinez, Pedro Pieroni, Rafael Algañarás y Eduviges Grau; como tambien crear dos estafetas en los parajes denominados Paso de las Piedras (21 Distrito) y Chasón (4° Distrito), nombrándose para regentearlas *ad-honorem* á Livio Battistone y Fortunato Bertolotto respectivamente, y conceder tres meses de licencia al cartero, item 1°, partida 163, Alberto Espinosa, nombrándose en su lugar mientras ella dure á Edgardo Espinosa.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á sus efectos á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto no haciendo lugar á una solicitud del Coronel Roa sobre ubicación

Buenos Aires, Febrero 14 de 1894.

Visto el presente expediente del que resulta que el señor Coronel Lino O. de Roa ha solicitado la ubicación de cuatro mil hectáreas á que es acreedor, como personalmente agraciado en virtud de la Ley de 5 de Setiembre de 1885, como uno de los Jefes que formaron parte de la campaña del río Negro, habiendo informado la Oficina de Tierras á fojas 7, que la ubicación solicitada en el lote seis, sección D, está arrendada por escritura pública á don Antonio Irazú, opinando dicha oficina que no se haga lugar á la ubicación, siendo de la misma opinión el señor Procurador del Tesoro según su vista de fojas 10; y considerando:

1° Que la ley de 5 de Setiembre de 1885 confirió al Poder Ejecutivo la atribución de mandar ubicar los premios en Tierras Públicas en los Territorios del Sud, que considerase convenientes;

2° Que usando de esta atribución el Poder Ejecutivo expidió el superior Decreto de 31 de Julio de 1893, en acuerdo general de Ministros, por cuyo artículo 1° se dispuso que la ubicación de las tierras concedidas en premio podrá ubicarse en los Territorios del Sud, de la Pampa, Río Negro y Neuquen, en tierra pública mensurada *que no esté ocupada en forma alguna*;

3° Que el propósito y espíritu que ha guiado al Poder Ejecutivo al permitir á los agraciados personalmente por la ley á poder solicitar ubicación en tres vastos Territorios Nacionales del Sur, cuando ha consignado la restricción de que las solicitudes de ubicación deben hacerse en tierra pública libre, que no esté ocupada en forma alguna, ha tenido por objeto propender á la población de esos Territorios de propiedad nacional, cuyo propósito se habría frustrado si se permitiesen las ubicaciones de premios en tierras arrendadas por el Gobierno con anterioridad.

Por estas consideraciones y sirviendo esto como resolución en casos análogos, se dispone:

1° No hacer lugar á la solicitud de ubicación gestionada por el señor Coronel don Lino O. de Roa, pudiendo solicitar la ubicación de su premio en tierra libre que no esté ocupada en forma alguna, con arreglo al superior decreto de 31 de Julio de 1893, todo de acuerdo con el informe de la Oficina de Tierras de fs.... y el dictamen del señor Procurador del Tesoro de fs. 10.

2° Hágase saber á quienes corresponda para su cumplimiento y repóngase los sellos.

SAENZ PEÑA.
EDUARDO COSTA.

Acuerdo confirmando otro de fecha 31 de Julio de 1893, sobre ubicación de tierras.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1894.

Vistos los reclamos deducidos por diversos interesados particulares, cesionarios de boletos de premios de la expedición al Río Negro, que se otorgaron al portador y que alegan hallarse en iguales condiciones à los que fueron agraciados personalmente, por la ley de 5 de Setiembre de 1885; y

Considerando:

1° Que el espíritu y alcance de la ley citada ha sido acordar un premio en tierras en los Territorios Nacionales del Sud á los Jefes, Oficiales é individuos de tropa del ejército expedicionario;

2° Que el artículo 1° de la ley citada confirió al Poder Ejecutivo la facultad de mandar ubicar en los puntos que considere conveniente en los Territorios Nacionales del Sud, secciones de veinte kilómetros por costado, para ser distribuidas entre los Jefes y Oficiales del ejército expedicionario, comprendiéndose por el artículo 7° á la tropa y regimientos y batallones, que hubiesen sido removidos en las fronteras de Buenos Aires, Córdoba, San Luis y Mendoza;

3° Que usando el Poder Ejecutivo de esta facultad que le confirió la ley, expidió el decreto de 30 de Setiembre de 1892, ordenando que la ubicación de los certificados de premios expedidos por Crédito Público, se hiciese en el Territorio del Chubut, en la forma que en dicho decreto se determina;

4° Que habiendo reclamado numerosos Jefes y Oficiales, tenedores de certificados de premios, que fueron personalmente agraciados como expedicionarios, contra la limitación impuesta en el Decreto recordado, para ubicar únicamente sus acciones en el Territorio del Chubut el Gobierno consideró que aplicaba el alcance y espíritu de la Ley de 5 de Setiembre de 1885, aceptando el reclamo de los miembros del ejército para poder ubicar en los otros Territorios del Sud, desde que la Ley citada usaba de la frase amplia de que el P. E. mandara ubicar

en los Territorios Nacionales del Sud, los premios acordados, en cuya virtud se dictó en acuerdo general de Ministros, el Decreto de 31 de Julio de 1893, autorizado á los personalmente agraciados para ubicar sus acciones en los Territorios Nacionales de la Pampa, Río Negro y Neuquén, en tierra pública no ocupada, limitando la ubicación á las superficies acordadas por el Crédito Público á los personalmente agraciados y estableciendo que las ubicaciones de títulos adquiridos por cesión ó traspaso, podrán ubicarse en el territorio del Chubut;

5º Considerando que el P. E., al determinar está limitación, ha usado de la facultad que le ha conferido la ley, autorizándolo para mandar hacer las ubicaciones en los puntos que considere convenientes, y el P. E. ha creido que no es igual la condición del que ha hecho el servicio personal á la Nación, que la ley ha querido premiar, á la condición del sesionario ó especulador que ha adquirido esos boletos de los personalmente agraciados, lo que ha permitido que se reuna en limitado número de personas, extensas superficie cuya escrituración en los territorios de la Pampa, Río Negro y Neuquén perjudicaria los propósitos á que deben propender el Gobierno, favoreciéndo la subdivisión de la tierra pública en esos fértiles territorios, á lo que se agrega que en la misma Gobernación del Chubut existen también superficies importancia y útiles, y si el P. E. usando de la facultad que le dió la ley del Honorable Congreso, pudo legitamamente ordenar que los premios acordados por la ley de 5 de setiembre fuesen todos ubicados en el Territorio del Chubut, no se puede hoy desconocer la facultad con que el Gobierno ha dispuesto que los agraciados por el servicio personal puedan ubicar en los Territorios de la Pampa, Rio Negro y Neuquen, y que los concesionarios limiten su ubicación sobre el Territorio del Chubut, porque los adquirientes de esos boletos ó certificados al portador, han adquirido el derecho que la ley de 5 de setiembre del 85 acordaba al P. E. para mandar ubicar esos premios en los puntos que considere conveniente, y en uso de esa atribución ordenó la limitación de que se quejan los concesionarios.

Por estos consideraciones y de acuerdo con el dictamen del señor Procurador General de la Nación de 20 de Noviembre de 1893, en acuerdo general de Ministros;

SE RESUELVE:

Confirmar en toda sus partes el Acuerdo de 31 de Julio de 1893, que ha dado orígen á estos reclamos.

Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA—MANUEL QUINTANA—EDUARDO COSTA—JOSÉ A. TERRY—LUIS MARÍA CAMPOS.

Ministerio de Hacienda

Decreto determinando la división seccional y distribuyendo las tareas de cada Inspector de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1894.

Considerando:

Que es conveniente para el mejor servicio público y guarda de los valiosos intereses fiscales confiados á la Administración de Impuestos Internos proceder á la división seccional y distribución de las tareas que á cada Inspector se somete y de conformidad con lo pedido por la Administración General en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

La primera sección se constituye de todos los centros productores sujetos á la inspección de la Administración General de Impuestos Internos que estén ubicados en el radio de la Capital de la República, comprendido entre las calles Rivadavia, Callao y la ribera del río de la Plata.

La segunda sección se constituye de todos los centros productores ubicados en el radio de la Capital de la República, entre las calles Rivadavia, Entreríos, la ribera y el límite con la Provincia de Buenos Aires.

La tercera sección comprende los centros productores ubicados en el radio de la Capital de la República, entre las calles Rivadavia, Callao, la ribera y el límite de la Provincia de Buenos Aires.

La cuarta sección comprende los centros productores ubicados en el radio de la Capital de la República, entre las calles Rivadavia, Entreríos y el límite de la Provincia de Buenos Aires.

La quinta sección la constituirán los centros productores ubicados en los siguientes partidos: San Antonio de Areco, Baradero, San Pedro, Ramallo, San Nicolás, Pergamino, Arrecifes, Rojas, Junín, Chacabuco, Carmen de Areco, Salto, Pilar, Giles, General Sarmiento y Exaltación de la Cruz.

La sexta sección comprenderá los centros productores de los siguientes partidos: San Martín, Campana, Zárate, Moreno, Rodriguez, Merlo, Luján, Marcos Paz, Matanzas, Morón, Mercedes, Suipacha, Chivilcoy, Navarro, Las Heras, Bragado, Lincoln, Nueve de Julio, Trenque Lauquen y Villegas.

La séptima sección la constituirán los centros productores ubicados en los siguientes partidos: Quilmes, Ensenada, San Vicente, Lobos, Cañuelas, Brandzen, Magdalena, Saladillo, Monte, Ranchos, Chascomús, Rivadavia, Bolivar, Alvear, Las Flores, Pila, Balcarce, Viedma, Castelli, Guaminí, Olavarría, Tapalqué, Azul, Rauch, Arenales, Vecino, Maipú, Ajó, Suárez, Juárez, Tandil, Ayacucho, Tuyú, Mar Chiquita, Pueyrredón, Necochea, Lobería, Tres Arroyos, Pringles, Puán, Bahía Blanca, Villarino y Patagones.

La octava sección la constituirán los centros productores de especies gravadas con impuestos internos y ubicados en los siguientes departamentos de la Provincia de Santa Fe: Departamento de la Capital, de las colonias San Gerónimo, Iriondo, San Lorenzo, Rosario y General López.

La novena sección, Norte de Santa Fe y Gobernación del Chaco y Formosa, la constituirán los centros productores de especies gravadas por impuestos internos y ubicados en los Departamentos San Javier, de la Provicia de Santa Fe y Territorios del Chaco y Formosa.

La décima sección la constituirán los centros productores de especies gravadas con impuestos internos y ubicados en las Provincias de Corrientes, Entreríos y Territorio de Misiones.

La undécima sección la constituirán los centros productores de especies gravadas con impuestos internos, y ubicados en las Provincias de Córdoba, Santiago del Estero, Rioja y Catamarca.

La duodécima sección la constituirán los centros productores de las Provincias de San Juan y San Luis, más la inspección y recaudación de las siguentes fábricas: de Mendoza, H. Falco, T. Barraquero, G. Diaz, Valentin, J Monteavaro' E. Towes, N. Godoy, P. Brandi, C. Casaxe, T. Guiñazú, A. Tomba, A. Groli, Moretti Hno. y Cª., M. Jofre.

La décima tercera sección la constituirán los centros productores ubicados en la Provincia de Mendoza, no incluidos en la sección duodécima.

La décima cuarta sección la constituirán los centros productores existentes en la Provincia de Tucumán, con excepción de las fábricas de alcoholes que se atribuyen á la sección décima quinta.

La sección décima quinta la constituirán los centros productores de las provincias de Salta y Jujuy con más la inspección y recaudación de las siguientes fábricas de Tucumán.

a) Ciudad de Tucumán, fábricas de Paz y Posse, Etcheto y Pegassano, Gaspar Taboada.

b) Cruz Alta, Wenceslao Posse, Galli Hnos, Vicente García, Testamentaría de Fidel García.

c) Famaillá Padilla Hnos., Nougue Hnos, E. Tornquist y Cª, M. Salazar y Cª.

d) Ranchillos, M. Beláustegui y Abraham Medina.

Comuníquese y pase á la Administración General de Impuestos Internos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Resolución no haciendo lugar al reclamo déducido por el Vista de la Aduana de la Capital, J. M. Battilana.

(Expediente 429, B/1894).

Buenos Aires, Febrero 17 de 1894.

Visto el escrito de apelación de una resolución de la Dirección General de Rentas, formulado por el Vista de la Aduana de la Capital don J. M. Battilana, atento los informes producidos; y

Considerando:

Que en el presente caso no es procedente la apelación deducida desde que no se trata ni de reducción de pena de parte de los Administradores ni de fallo absolutorio alguno, hecho por estos en uso de las facultades que las Ordenanzas de Aduana les acuerdan;

Que se trata solamente de una diferencia sobre la apreciación de la calidad de una mercadería (piedra pulverizada) que el Vista reputó falsamente manifestada, y que la Dirección General de Rentas al decidir el caso juzgó comprendida dentro de la partida de tarifa, por la que el interesado había hecho la manifestación;

Que por las Ordenanzas de Aduana en vigencia, la Dirección General de Rentas en todos los casos de diferencia de calidad es la llamada á pronunciarse, siendo su fallo inapelable y obligatorio tanto para la Aduana como para el comerciante y empleado,

SE RESUELVE:

No ha lugar al reclamo deducido en 31 de Enero último, por el Vista de la Aduana de la Capital, recordado en el preámbulo y pase á la Dirección General de Rentas para los efectos del caso.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Decreto nombrando á don Alfredo Reina escribiente de la Administración de Patentes.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1894.

Existiendo vacante un puesto de Escribiente 2º en la Administración de Contribución Territorial y Patentes, por no haberse presentado don Alfredo Pérez, designado para desempeñar el expresado empleo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase Escribiente 2° de la Administración de Contribución Territorial y Patentes, al ciudadano don Alfredo Reina.

Art. 2° Comuníquese, etc. y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Decreto nombrando á Armando Negri, Auxiliar de la Oficina de Importaciones

Buenos Aires Febrero 16 de 1894.

Hallándose vacante un puesto de auxiliar en la Oficina de Inspección de Importaciones para los ferrocarriles y formación de cuentas de la Dirección General de Rentas, por ascenso de don Raul Amadeo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase para ocupar dicho puesto, al ciudadano don Armando Negri.

Art. 2° Comuníquese, etc. y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Resolución nombrando Inspector de Impuestos Internos, á don Reynaldo Aragón

Buenos Aires, Febrero 16 de 1894.

Vista la renuncia precedente,

SE RESUELVE:

Acéptase y nómbrase en su reemplazo, Inspector de Impuestos Internos, al ciudadano Reynaldo Aragón.

Comuníquese, etc., y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Resolución nombrando á don F. S. Lemos, Guarda costas de la Aduana de la Capital

Buenos Aires, Febrero 16 de 1894.

Nómbrase Guarda costas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Justo Montenegro, que falleció, á don Francisco S. Lemos.

Comuníquese, etc., y pase á Contaduría General.

JOSÉ A. TERRY.

Ministerio de Guerra y Marina

Resolución nombrando al Mayor don Manuel Pizarro, para ocupar en la Comisaría de Guerra, el puesto dejado por el de igual categoría don Alvaro Alzogaray.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1894.

Excmo. señor:

El señor Comisario General de Guerra propone al Mayor don Manuel Pizarro, de la Plana Mayor de la 2ª División, para ocupar la vacante dejada por el de igual clase, don Alvaro Alzogaray, que con fecha 1° de Enero pasó á la Plana Mayor de la 1ª División.

Este Estado Mayor General es de opinión que V. E. apruebe la presente propuesta.

Lorenzo Winter.

—

Febrero 15 de 1894.

Aprobado á sus efectos, vuelva al Estado Mayor General y comuníquese á Contaduría.

CAMPOS.

Resolución aprobando una propuesta del Jefe del Regimiento 3° de Caballería de Guardias Nacionales de la Capital.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1894.

Excmo. señor:

El Jefe del Regimiento 3° de Caballería de Guardias Nacionales propone para ayudante de la Mayoría al Capitán de la 1ª reserva don José N. Espeche.

No teniendo este Estado Mayor que hacer ninguna observación á la presente propuesta, V. E. resolverá como lo estime más conveniente.

Lorenzo Witter.

—

Febrero 15 de 1894.

Aprobado comuníquese á Contaduría General y vuelva al Estado Mayor General á sus efectos.

CAMPOS.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores

Berlín Enero 19 de 1894.

A S. E. el señor doctor don Eduardo Costa, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina.

Señor Ministro;

S. E. el señor Conde Kalnoky, Ministro de Negocios Extrangeros del Imperio Austro-Húngaro, me ha dirigido la nota que traducida tengo el honor de acompañar á V. E., informándome que su soberano se ha dignado elevar al rango de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario al señor Barón de Salzberg, Ministro Residente de Austria Hungría en la República, y me pide lleve á conocimiento del Gobierno Argentino la promoción honorífica del representante de Su Majestad Imperial en Buenos Aires, lo cual cumplo con el deber de hacerlo por medio de la presente.

Reitero á V. E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Carlos Calvo.

—

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1894.

Acúsese recibo y publíquese.

COSTA.

—

TRADUCCIÓN

Viena, Enero 8 de 1894.

A S. E. el señor don Carlos Calvo, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina.

Berlín.

Señor Ministro:

Su Magestad Imperial y Real Apostólica, mi augusto Soberano se ha dignado conferir al señor Barón de Salzberg, Ministro Residente de Austria-Hungría cerca del Gobierno de la República Argentina, el título y el rango de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Tengo el honor de informar á V. E. de esta promoción honorífica del Representante Imperial y Real en Buenos Aires y le ruego se sirva comunicarla á su Gobierno.

Ofrezco al señor Ministro, las seguridades de mi consideración más distinguida.

Firmado: *Kalnoky.*

—

Es traducción.

Alejandro Guesalaga.
Secretario de la Legación.

Policía de la Capital

El Jefe de Policía

ORDENA:

Se haga saber:

1° Que se notifica á los jubilados de Policía que no se encuentren en servicio activo en la Repartición y á los pensionistas de la misma, que deben concurrir á la Tesorería del Departamento, á la mayor brevedad, á fin de suministrar ciertos informes que son necesarios.

2° Que mientras dure la licencia concedida al Comisario don Pablo Soldani, quedará á cargo de Comisaria de la Sección 19ª el Subcomisario de la misma don Abraham Corrales.

3° Que con fecha de ayer ha sido ascendido á Cabo 1° el de segunda clase Antonio Sevirano.

Quedan nombrados Comisarios de Guardia para mañana 18, entrando de servicio á las 12 m.: el de la Sección 1ª don Juan J. García, para el mismo dia 18, entrando de servicio á las 7 p. m.; el de la Sección 2ª don Petronilo Galeano, para el dia 19, entrando de servicio á las 8 p. m.; el de la Sección 3ª don Félix Correas.—Febrero 17 de 1894.

Dirección General de F. C. Nacionales

Excmo. señor:

Los reglamentos que rigen la explotación de los Ferrocarriles de la Nación, acuerdan viáticos según su categoría á los empleados que están en servicio fuera de su residencia ordinaria y al Administrador del Central le correspondían á razón de $ 8 m/n diarios, los cuales le han sido abonados al practicar la liquidación de sus haberes importando pesos 760 m/n según consta en el presente expediente.

Si el señor Castaño ha invertido la suma de $ 7.501,65 en sus gastos personales, es decir diez veces más que lo establecido en el reglamento como viáticos, esta Dirección no ve razón para que ellos sean abonados por la Administración del Ferrocarril Central Norte y el mismo señor Castaño así debió pensarlo, cuando no ha acompañado los comprobantes de la inversión de esa suma que no es insignificante.

En vistas de estas consideraciones, V. E. resolverá lo que estime conveniente.—Febrero 16 de 1894.—MIGUEL TEDÍN.—*B. Saravia,* Secretario.

Dirección General de Rentas

En el expediente núm. 879 iniciado por Kattembusch E. sobre privilegio, de paquete del vapor «Bahia», ha recaido la siguiente resolución:

Febrero 17 de 1894.

Concedido, pase á la administración de Contribución Territorial y Patentes para que inscriba al vapor de que se trata en la matrícula de vapores de carga con privilegios aduaneros, expidiendo la patente por el presente viaje y en lo sucesivo por todos los que haga; anotado, devuélvase.—*A. Baldes Rosas.*

—

En el expediente núm. 746 iniciado por Samson W. y Cª sobre privilegio de paquete del vapor «Saragossa» ha recaido la siguiente resolucción.

Febrero 17 de 1894.

Concedido, pase á la administración de Contribución Territorial y Patentes para que inscriba al vapor de que se trata en la matrícula de vapores de carga con privilegios, aduaneros, expi-

diendo la patente por el presente viaje y en lo sucesivo por todos los que haga; anotado, devuelvase.—*A. Baldes Rozas.*

—

En el expediente núm. 747 iniciado por Samson W. y Cª, sobre privilegio de paquete del vapor «Kilvysh» ha recaido la siguiente resolución.

Febrero1 7 de 1894.

Concedid , pase á la administración de Contribución Territorial y Patentes para que inscriba al vapor de que se trata en la matrícula de vapores de carga con privilegios aduaneros expidiendo la patente por el presente viaje y en lo sucesivo por todos los que haga; anotado, devuélvase.—*A. Baldes Rosas.*

—

En el expediente núm. 635 iniciado por Chubut (Receptoría) se queja del proceder del Guarda de esa Receptoría don Juan D. Serrano, ha recaido la siguiente resolución.

Febrero 16 de 1894

Agréguese al expediente 635 y pase al Inspector señor Mejanelli, para que trasladándose al Chubut en el primer vapor que salga de la Capital, practique en la Receptoría de Rentas de la localidad, una investigación sumaria respecto de los hechos que se denuncian por el recurrente y lo manifestado por el Receptor del punto, efectuando al mismo tiempo una inspección minuciosa en todas las reparticiones de la Aduana. —*D. Latorre.*

—

En el expediente núm. 808 iniciado por Bahía Blanca (Administración) solicitando se le remitan tarifas de avalúos, ha recaido la siguiente resolución:

Febrero 17 de 1894.

Vuelva á la Aduana de Bahía Blanca manifestándole que al kerosene debe aplicarse el aforo de la tarifa del año próximo pasado y el derecho específico de 0,020 por litro.

En cuanto á las tarifas se le remiten dos ejemplares en la fecha.—*D. Latorre.*

—

En el expediente núm. 844 iniciado por Reynolds C. H. solicitando exoneración de pago de derechos de permanencia de la barca «Glerocca», ha recaido la siguiente resolución.

Febrero 17 de 1894.

Concedido, siempre que el buque de que se trata no haga operación de ninguna clase, á sus efectos vuelva á la Receptoría del Riachuelo.—*D. Latorre.*

Administración G. de Sellos de la Nación

Producido de la venta de papel sellado el día 16 del corriente, $ 28.280,50 m/n.

Consejo Nacional de Educación

SESION 14ª

Dia 15 de Febrero de 1894

PRESENTES — *Presidente* — *Barra* — *Guido* — *García* — CON LICENCIA — *Granel*

Abierta la sesión á las 3 p. m. se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Acto contínuo ocupóse el Consejo de los asuntos al despacho, y se resolvió:

a) Nombrar Directora de la Escuela Elemental núm. 14 del 16º Distrito á la Profesora Normal Srta. Gregoria Ramos, quedando como Preceptora en la misma escuela, la señora Manuela H. de Casares con la asignación, además del sueldo correspondiente, de pesos m/n 40 para casa como maestra refundida. (Espediente 399).

b) Nombrar Ayudante de la Escuela núm. 12 del 16º Distrito á la Subpreceptora Normal señorita Carmen M. Elizalde, puesto que se halla vacante. (Expediente 400).

c) Aprobar la rendición de cuentas de lo recaudado por el impuesto de matrículas, durante el año 1893, que eleva el Consejo Escolar del 8º Distrito (expediente 253); la que presenta el Consejo Escolar del 1er. Distrito por el mismo año 1893 (expediente 348), y la de eventuales elevada por el Consejo Escolar del 12º Distrito, correspondiente al mes de Enero del corriente año. (Expediente 354).

d) Encargar al ingeniero señor Castel, formule presupuesto y pliego de condiciones de las reparaciones que deben verificarse en las escuelas números 5, 12 y 13 del 16 Distrito. (Expediente 273).

e) Autorizar al Consejo Escolar del 14 Distrito para invertir la suma de pesos 253 m/n en la construcción de una pieza con destino á habitación del portero de la Escuela núm. 12, aprobándose el presupuesto del señor Ventafrida, debiendo imputarse el gasto á matrícula. (Expediente 364).

f) Autorizar al Depósito para construir un tabique divisorio de una sala en la Escuela núm. 3 de varones del 14º Distrito, cuyo importe, según presupuesto, es de pesos 90 m/n., gasto que se imputará á matrícula. Comuníquese al Consejo Escolar. (Expediente 363).

g) Aceptar la propuesta de los señores Baggio y Tagliaferro, por ser la más ventajosa, para ejecutar las reparaciones en el edificio Escolar del 4º Distrito, Comercio 339, por la suma de pesos 1816 moneda nacional. Devuélvase los boletos de depósito de los demás proponentes. Remítase copia de las especificaciones al Consejo Escolar. (Expediente 3596) y agregados.

h) Acceder á lo solicitado por el empleado de Contaduría, señor José F. Montellano (expediente 401), y á lo que solicita el Jefe de la Biblioteca de Maestros. (Expediente 393).

i) Proveer por Depósito los útiles escolares para la Escuela Mixta de Puerto Bermejo, conforme á la lista formulada, teniendo en cuenta las supresiones hechas por el Inspector. (Expediente 319).

j) Autorizar la reimpresión del Programa de las Escuelas Comunes, edición de mil ejemplares, adoptándose el papel de $ m/n 6 una resma.

k) Archivar el expediente 369, previa anotación del Director de «El Monitor».

l) Ordenar se abone:

A los escribanos señores Salas y Navarro por escrituración del contrato celebrado entre este Consejo y el constructor del edificio escolar Charcas 1085, señor Martini, la suma de 341 $ m/n, dibiendo descontarse esta cantidad del primer certificado, cuenta que presentará aquel constructor para su abono. Desglósese el testimonio á fin de archivarlo en Contaduría. (Expediente 56).

A la preceptora de la escuela de San Javier (Misiones) por el mes de Diciembre del año pasado, $ m/n 118. (Expediente 258).

Al personal docente de la escuela de niñas de Posadas por el mes de Diciembre del año pasado, $ m/n 149.16. (Expediente 324).

A los preceptores de la Escuela de Rawson (Chubut), por el mes de Diciembre del año pasado, pesos 196.20 moneda nacional. (Expediente 298 y agregados).

Al preceptor de la Escuela de Cubanca, por el me de Diciembre del año pasado, pesos 118 moneda nacional, (Expediente 277).

Al preceptor de la Escuela de Puerto Daiman, por su sueldo y gastos, correspondientes al mes de Diciembre de 1893, pesos 118 moneda nacional, (Expediente 297).

Al preceptor de la Escuela de San Sebastián (Tierra del Fuego), por el mes de Enero del corriente año, descontando el anticipo $ 93 m/n. (Expediente 27).

ll) Dividir en cuatro secciones los distritos escolares de la Capital, á los efectos de la inspección, señalando á los señores Inspectores los distritos que á continuación se expresan:

Sección 1ª Distritos 9º, 10, 16, núm. de escuelas	32
Sección 2ª Distritos 1º, 2º, 3º, 6º, 11, 12, núm. de escuelas	33
Sección 3ª Distritos 4º, 7º, 8º, 13, núm. de escuelas	35
Sección 4ª Distritos 5º, 14, 15, núm. de escuelas	33
Total	133

Se levantó la sesión á las 5 p. m.—BENJAMIN ZORRILLA.—*A. Diez Mori.*

SESION 17ª

Dia 16 de Febrero de 1894

PRESENTES — *Presidente* — *Barra* — *Guido* — *García* — CON LICENCIA — *Granel*

Abierta la sesión á las 3 p. m. se dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Ocupose el Consejo del asunto relativo á maestros no diplomados; y despues de un cambio de ideas útiles ilustraron el punto en cuestión, dictándose la resolución siguiente:

Atentas las razones expuestas por el Inspector de la Sección 1ª, y teniendo en cuenta que algunos de los maestros no diplomados, separados por el Consejo Escolar del 10º Distrito solicitaron ser examinados en las Escuelas Normales de la Capital con el fin de alcanzar un título definitivo, el Consejo Nacional de Educación, resuelve:

1º Reiterar la nota dirigida al Ministerio de Instrucción Pública con fecha.... pidiendo autorización para que el personal docente no diplomado pueda presentarse á examen en las Escuelas Normales de la Capital á objeto de discernir título de maestro libre al que rindiera sus pruebas satisfactoriamente.

2º Atender en sus efectos legales la disposición de dicho Consejo Escolar 10º, respecto á los maestros sin diploma que no soliciten inmediatamente ser examinados al terminar el curso escolar de este año, quedando en sus puestos los que llenaren ese requisito.

3º Reservar el expediente hasta la oportunidad debida, tomando nota en Secretaría de las ternas propuestas.

4º Hacer generales estas medidas para todos los empleados de las Escuelas que carecen de diploma.

5º Comuníquese á los Consejos Escolares y á los maestros que no poseen títulos.

El Vocal del Consejo, doctor García, salvó su voto en contra manifestando que, en su opinión, debió mantenerse en todos sus efectos la resolución del Consejo Escolar. (Expediente 197).

Se levantó la sesión á las 5 p. m.—BENJAMÍN ZORRILLA.—*S. Diez Mori,* Secretario.

Aduana de la Capital

MANIFIESTOS DE BUQUES—ENTRADAS DE ULTRAMAR

Febre 17.

Schönburg, vapor aleman, de Bremen el 11 de Enero á H. von Freeden con: á E. Estevan, 728 bultos alambre; C. Rosetti, 1 cajón armería; L. Forguez, 1 cajón

polvo; E. Mayntzhusen, 20 cajores mercaderías; A. Vignis, 2 cajones artículos de cuero; E. Mayntzhusen, 56 cajones ferretería; F. Clibort, 1 cajón mercaderías varias; J. Joudret, 3 cajones porcelana, 2 cajones mercaderías; G. Zanoli, 15 cajones vidrios; Maucci H., 3 cajones cromos; G. Zanoli, 32 cajones fierro batido; G. Carriago, 30 cajones vidrieria; Banco de Lóndres, 88 bts. droguería; E. Estévan, 250 rollos alambre; J. Margenat, 5 cajones porcelanas; Hasenclever, 67 cajones ferretería; J. Margenat, 22 cajones vidriería; R. Kruger, 11 cajones artículos de barro; Kirichbaun, 2 cajones ferretería; M. Gainza, 14 cajones vidrios y quincallería; M. G. Vidal, 13 cajones vidrios, 127 cajones artículos de China; A. Moen, 3 cajones papelería; P. Fernandez, 25 cajones papel, 5 cajones tejidos y mercería; P. de Oliveira, 27 bultos muebles; P. Sager, 26 cajones artículos metal, 105 cajones lozados, 21 cajones ferretería y quincallería; P, y Tarelli. 34 cajones tornillos, 5 cjs artículos de algodón; P. y Sager, 31 cjs. art. de madera, 32 cajs. ferretería y quincallería; E. Rehn, 19 cajones vidrios; B. Wolff, 60 cajones champagne, 71 cajones vidriería; J. Bollo 3 cajones mercaderías; Banco de Lóndres, 6 cajones máquinas; E. Tornquist, 638 tirantes de fierro; Kischbaun, 20 cajones cartuchos, 35 bultos hilo, 2 cajones ferretería; W. Hirsch, 12 cajones vidrios, ferretería y quincallería; H. von Freeder, 95 bultos botellas vacías; A. Descours, 2189 bultos ferretería; Helhman, 335 tirantes fierro; M. Arosteguy, 1677 bts. ferret.; Zerboni H. 17 cjs. tornillos.

Resguardo de la Capital

ENTRADAS DE LOS RÍOS

Balandra nacional «Nueva Clorinda», procedente de Martín García, consignado á Nuñez y Cerro, con cargamento de 1300 hectólitros carbon de leña.

Balandra nacional «Nueva Favorita Catalina», procedente de Gualeguychú, consignada á Nunez y Cerro, con cargamento de 80 carradas leña, 300 hectólitros carbón de leña.

Pailebot nacional «Unico Republicano» procedente de Santa Fé, consignado á F. Mania y Cª, con cargamento de 15.000 sandías.

Goleta nacional «Pitágoras», procedente del Rosario, consignada á N. Mihanovich, con cargamento de 4550 bolsas trigo.

Pailebot nacional «Sargento Cabral», procedente del Rosario, consignado á N. Mihanovich, con cargamento de 7002 bolsas lino.

Vapor nacional «La Nevera», procedente de Rosario, consignado á R. y Tobal, con cargamento de 6.500 bolsas azúcar.

Vapor oriental «Montevideo», procedente de Montevideo, consignado á G, Verdieu, con cargamento de: 6 cascos vino, 10 cajones pasas, 10 cajones id, 10 cajones bitter, 5 cajones galletitas, 10 cajones tabaco negro, 6 bolsas arroz, 5 damajuanas alcohol, 120 barricas yerba, 70/2 id, 71/4 id, 30 bolsas arroz, 400 rollos alambre, 15 cajones sillas, 3 rollos alambre, 8 cajones tornillos, 200 planchas fierro, 27 cajones tabaco, 200 bultos flejes, 10 bultos maderas, 6 cajones fierro, 5 fardos arpillera, 50 bolsas azúcar 17 cajones mercaderías generales.

Vapor nacional «Comercio», procente del Salto, consignado á A. Tarando, con cargamento de: 123 bolsas yerba, 28 fardos cueros lanares, 37 cajones huevos, 383 cueros vacunos, 37 cueros lanares, 32 bolsas lana, 149 atados cueros lanares, 840 cueros vacunos, 40 idem lanares, 233 bolsas lana.

Vapor nacional «Eolo», procedente de Montevideo, consignado á J. M. Tullock, con cargamento de: 3 cajones máquinas, 1.000 bolsas fariña, 3 cajones tejidos algodon, 10 barriles vino, 100 cajas sardinas, 152 fardos tabaco, 50 cajas sardinas, 30 bultos piedra, 10 faldos pescado, 19 idem, 22 cuarterolas vino, 10 bolsas arroz, 19 idem azúcar, 50 cajones azul, 25 cajones velas, 16 tarros veneno, 10 bolsas azúcar, 50 cajones cerveza, 16 cajones máquinas, 100 cajones azul, 20 cuarterolas vino, 14 bolsas azúcar, 28 cajones velas, 430 bolsas arroz. 15 idem, 80 tercerolas aguardiente, 20 bolsas azúcar, 50 bolsas arroz.

Vapor oriental «Helios», procedente del Salto, consignado á S. Verdieu, con cargamento de: 1600 cueros vacunos. 50 fardos lana, 78 bolsas id, 643 cueros vacunos, 117 bolsas lana, 19 id cerda, 10 atados lanares, 17 id becerros, 329 cueros vacunos, 5 fardos cueros lanares.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Pailebot nacional «Violeta», procedente del Uruguay, consignado á E. Gagliardo, con cargamento de 112.242 kilos.

Balandra nacional «Siempre Oliva». procedente de Islas San Fernando, consignada á J. A. Palma. con cargamento de 11000 duraznos.

Balandra nacional »Pampera Buenos Aires», procedente de Islas San Fernando, consignado á J. A. Falma, con cargamento de 12000 duraznos.

Pailebot Nacional «Destino Feliz» procedente de Santa Fé, consignado á J. A. Palma, con cargamento de 10000 duraznos.

Pailebot nacional «Julia», procedente de Campana, consignado á R. y Tobal, con cargamento de 250 bordalesas de sebo derretido.

Balandra nacional «Vatuone», procedente de Puerto Arangon, consignado á R. y Tobal, con cargamento de 47.000 kilos trigo.

Pailebot nacional «Nuevo Medardo» procedente de Gualeguaychú, consignado á R. y Tobal, con cargamento de 2,000 hectólitros carbón de leña.

Barca nacional «Santa Clara», procedente de Esquina, consignada á R. y Tobal, con cargamento de 620 medios postes ñandubay, 880 estacones de ñandubay.

Pailebot nacional «Coriolano», procedente de Helvecia, consignado á R. y Tobal con cargamento de 49.774 kilos maní, 12.000 sandías, 1.500 zapallos, 2 barricas fideos, 20 bolsas galletitas, 6 docenas escobas.

Pailebot nacional «Duilio C.», procedente de Gualeguaychú, consignado á O. Bemberg y Cª, con cargamento de 60.391 kilos trigo embolsado.

Pailebot nacional «Adela R. Camera». procedente de Reconquista, consignado á J. María y Cª, con cargamento de: 106 mil kilos rollizos quebracho colorado, 40000 kilos tortas de maní, 500 kilos queso.

Balandra nacional «Favorita Isola» procedente de Santa Fé, consignada á N. y Cerro, con cargamento de: 14000 sandias.

Pailebot nacional «Delfin», procedente de Santa Fé, consignado á A. Braun y Cª, con cargamento de: 180 pipas y 10 bordalesas sebo derretido.

Balandra nacional «Valentina», procedente de islas de San Fernando, consignado á J. A. Palma, con cargamento de 20.000 duraznos.

Balandra nacional «Nueva Concepción», procedente de islas San Fernando, consignado a J. A. Palma, con cargamento de 1.200 rastres cebollas, 250 yuntas ajos, 40 zapallos, 70 canastos fruta.

ZARPADOS

Pailebot nacional «Dinamarca», con destino á Carmelo, en lastre.

Pailebot nacional «Amable Julia», con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional «Campos», con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacianal «Simoneti Menchaca», con destino á Corrientes, en Iastre.

Pailebot nacional «Nueva Josefina», con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional «Victorio de Sori», con destino á Corrientes, en lastre.

Balandra nacional «Fortunato Bertalini», con destino á Corrientes, en lastre.

Balandra nacional «Gloria», con destino á Corrientes, en lastre.

Barca noruega «Ascel», con destino á Falmouth, cargada.

Balandra nacional «Ida», con destino á Corrientes, en lastre.

Balandra nacional «Hermia», con destino á San Fernando, en lastre.

Pailebot nacional «Letimbro», con destino á Colonia, en lastre.

Pailebot nacional «José Verdi», con destino á Campana, cargado.

Balandra nacional «Fernandito», con destino á Gualeguaychú, cargada.

Pailebot nacional, «Marí», con destino á Conchillas, en lastre.

Pailebot nacional «Ragusa», con destino á Santa Fé en lastre.

Chata nacional «Hermes», con destino á Santa Fé, en lastre.

Chata nacional «Poseidon», con destíno á Santa Fé, en lastre.

Pailebot nacional «Due Amici», con destino á Santa Fé, en lastre.

Goleta nacional «Pitágoras», con destino á Santa Fé, en lastre.

Pailebot nacional «Bonita», con destino á Zárate, cargado.

Pailebot nacional «Rosaura», con destino á Corrientes, en latre.

Registro Civil

NACIMIENTOS

Varones legítimos......	45
» ilegitimos..........	2
Mujeres legítimas.......	30
» ilegítimas..........	5

MATRIMONIOS

Sección 1ª—José Rodríguez Troncoso, 36 años, español, jornalero, con Josefa Suarez, 36 años, española; Mariano Perez, 21 años, español, peluquero, con Magdalena Durangoitia, 28 años, espala; Juan A. Valerga, 37 años, argentino, pintor, con Victoria Rolandi, 17 años, argentina.

Sección 2ª—Eduardo Martinez, 25 años español, carpintero, con Rosenda Vazquez, 25 años, española; Antonio Miranda, 30 años, español, empleado, con Maria Cristina Diana, 22 años, argentina.

Sección 3ª—Angel Pérez Fernandez, 37 años, argentino, farmacéutico, con Carmen Reboredo, 36 años, española; Santiago Oddino, 33 años, italiano, zapatero, con Maria Mosto, 25 años, italiana; Juan Canton, 22 años, francés, empleado, con Alejandrina Calvo, 18 años, argentina.

Sección 5ª—José Marseglia, 23 años, italiono, jornalero, con Francisca Ainsimburo, 19 años, argentina; Juan J. Todorobich, 32 años, argentino, empleado, con Angela A. Zazzali, 26 años, argentina.

Sección 7ª — Fernando Silvestre, 34 años, italiano, panadero, con María Cucaro, 26 años, italiana; Emilio Grumi, 27 años, italiano, industrial, con Florinda Codoneli, 18 años, italiano; Vicente Guadaña, 29 años, italio, comercio, con María J. Larrumende, 15 años, francesa.

Sección 8ª—Mateo Perazzo. 35 años, italiano, pintor, con Carmen Gelardi, 23 años, italiana; Enrique Vahle, 28 años, aleman, impresor, con Concepción Galli, 19 años, argentina, costurera; Rosendo Trigo, 24 años, español, jornalero, con Viviana Hermelo, 17 años,

española; Angel Castillo, 33 años, español, comercio, con Dolores Mellado, 18 años, española.

Sección 10ª — Santiago Bertolini, 24 años, italiano, mecánico, con Ana Savignone, 19 años, argentina; Abelardo Formaggini, 27 años, italiano, empleado, con Amelia Chiarella, 17 años, italiana.

DEFUNCIONES

Sección 1ª—N. Artuz, Paraguay 662; Cesareo Carral, 42 años, español, Tacuarí 232; Ernesto N. Bonaria, 12 años, argentino, Puerto Madero casilla 384; N. Delfino, Lima 265.

Sección 2ª—Ana Petroccr, 1 año, argeutina, Talcahuano 433.

Sección 3ª—Luis Feick, 64 años. alemán, Hospital Alemán; Toribia Rodriguez, 19 años, argentina, Hospital Rivadavia; María Scotti de Ghezzi, 56 años, italiana, Rodriguez Peña 1551; Raul Alais, 30 años, argentino, Azcuenaga 1293.

Sección 4ª—Carlos Semería, 38 años, italiano, Montevido 129; Pedro Peralta, 11 meses, argentino, Pozos 118.

Sección 5ª—Jorge Ardiles, 40 años, argentino, Centro América y Cangallo; Angela Rosalía, 7 meses, argentina, Victoria 3367; N. N., Coronel Pringles 88; José Ramas, 5 meses, argentino, Jujuy 541; Diego Ruiz, 10 años. español, Rioja 468.

Sección 6ª—Nicolás Mastrangelo, 13 años, argentino, 2ª Constitución y Soria; Luis Vazquez, 50 años, español, Pozos 1141; Francisco; 1 año, argentino, Méjico 2540; Celin Eugenio, 5 meses, argentino, 24 Noviembre 1052; Antonio Gonzalez, 8 dias, argentino, Pavon 938; Eduardo P. Castelli, 21 dia, argentino, San Juan 2083; Concepción Marinelli, 2 años, argentino, Progreso 1938.

Sección 7ª—N. Volante, Independencia 850; N. Dentoni, Buen Orden 948.

Sección 8ª—Enrique Palma, 20 meses, argentino, Lujan 144.

Sección 9—N. Rissolio, 133 núm. 1510; Felicia Eusebia, 3 meses. argentina, Casa de Expósitos; María Taglerime, 43 años, italiana, Hospital de Mujeres Dementes.

Sección 10ª—Domingo Expósito, 28 años, italiano, Suárez 782; Ana Maria Cappiello, 6 meses, argentina, Alegria 468; Vicente Asidin, 1 año 1/2, argentino, Pedro Mendoza 975.

Sección 11ª—Augusto M. C. Dante, 20 dias, argentino, Circunvalación Norte 2648 (Floresta); Miguel A. Martono, 11 meses, argentino, Gran Chaco 840 (Caballito); N. Carazza, Gran Chaco s/n y Córdoäa (Caballito); Luis Beltrandi, 3 meses, argentino; Pavón s/n (Almagro); Teresa Panizza, 20 meses, argentina, Boedo s/n (Almagro).

RESÚMEN

Nacimientos	82
Matrimonios	21
Defunciones	38

AVISOS OFICIALES

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Se hace saber á los tenedores de títulos creados por Ley de 2 de Septiembre de 1881, que en el sorteo practicado en la fecha, han resultado amortizados los siguientes números:

Série A

Catorce títulos números 155, 174, 208, 254, 305, 313, 333, 335, 342, 418, 500, 541, 634 y 649.

Série B.

Seis títulos números 180, 260, 334, 351, 356 y 474.

Série C.

Cinco títulos números 68, 337, 482, 602 y 606.

TÍTULOS SORTEADOS ANTERIORMENTE Y NO COBRADOS

Série A.

Números 4, 184, 192, 197, 208, 321, 251, 256, 311, 331, 347, 553, 621, 642, 646, 715 y 770.

Série B.

Números 89, 99, 141, 165, 227, 276, 304, 337, 433, 512 y 547.

Série C.

Números 50, 168, 259, 282, 335, 357, 409, 512 y 626.

El pago de los títulos enumerados, así como el de la renta de la mencionada Ley, se efectuarará en la Tesorería de esa Oficina, desde el día 8 al 20 del próximo Febrero.—Buenos Aires, Enero 31 de 1894.—*El Secretario.*

Banco Nacional en Liquidación

Por resolución de la comisión liquidadora, se hace saber á los deudores morosos de este establecimiento, que se les ha fijado un plazo hasta el 1º de Marzo próximo, para que puedan acojerse á los beneficios de la nueva ley de liquidación vencido dicho término, se procederá de acuerdo con lo que aquella dispone en su artículo 19 que dice así:

«Todo deudor que se dejase protestar sus letras no gozará de los beneficios de esta ley, á no ser que garantice suficientemente, y podrá ser ejecutado por el importe total de lo que deba.—Buenos Aires, Enero 29 de 1894.—*E. M. Niño,* Secretario.

Caja de Conversión

LICITACIÓN PARA IMPRESIÓN DE BILLETES

La Caja de Conversión llama á propuestas por el término de quince dias á contar de la fecha del presente aviso, para el grabado de planchas é impresión de todos los billetes de Banco que necesitare para la ejecución de la Ley núm. 3.062 de 8 de Enero último, sobre las bases y condiciones siguientes:

Los Billetes serán impresos sobre planchas de acero con toda perfección, en papel especial y de la mejor clase conocida para Billetes de Bancos.

Cada proponente deberá acompañar modelos de todos los tipos de Billetes y deberán contener los últimos procedimientos que se hayan inventado para impedir ó dificultar las falsificaciones, presentando muestras del papel que hayan de emplear.

La Caja de Conversión al aceptar el mejor modelo podrá variar las leyendas y viñetas de acuerdo con la Ley que se trata de ejecutar.

Debe proponerse un precio por el grabado del juego completo de planchas y un precio por la impresión de cada millar de Billetes de 1, 2, 5, 10, 20, 50, 100, 200, 500 y 1.000 pesos.

El pago se hará al contado en esta forma: el precio del grabado de las planchas se hará una vez hecha la primera entrega de billetes; los billetes se pagarán á medida que se vayan entregando á la Caja á su satisfacción.

El contrato que se haga para la provisión de billetes durará cuatro años siempre que no fuera derrogada la Ley de 8 de Enero último.

Las entregas de billetes se harán en pliegos y á medida que la Caja de Conversión los pida en la proporción de tipos y en la cantidad que lo considere conveniente.

Los proponentes deberán manifestar dentro de cuál término podrán hacer la primera entrega después de firmado el contrato y qué tiempo necesitarán para cumplir los pedidos subsiguientes.

Se fija como mínimun de la impresión á hacerse la suma de ps. 200.000.000 m|n. en billetes de los distintos tipos antes mencionados. La Caja podrá aumentar esta suma hasta donde lo crea conveniente dentro del término de cuatro años que debe durar el contrato.

Las propuestas deberán presentarse por escrito con los modelos y dibujos bajo sobre cerrado y se habrirán en presencia de los interesados que asistan el día 14 de Marzo á la 1 p. m. en elsalón de Sesiones del Directorio de la Caja.

La Caja de Conversión se reserva el derecho de pedir garantías al proponente que se aceptare para el fiel cumplimiento del contrato.

La Caja podrá rechazar todas las propuestas sino las considerara aceptables.

Por más datos los interesados pueden ocurrir á la Secretaría de la Caja de Conversión todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.—Buenos Aires, Febrero 1º de 1894.—*Alberto Aubone,* Secretario.

Banco de la Nación Argentina

BALANCE DE LA CASA CENTRAL Y SURCURSALES EN 31 DE DICIEMBRE DE 1893

ACTIVO

	$ *Oro*	$ *Moneda legal*
Acciones		50.000.000 00
Banco Nacional en Liquidación		7.476.675 82
Gobierno Nacional (ct. Emisión Menor)		8.500.000 00
Documentos Descontados		44.853.292 90
Adelantos en c|t. Corriente		17.516 84
Letras á Recibir		772.804 51
Inmuebles		3.230.327 81
Sucursales		28.956.636 23
Deudores en Gestión		593.357 64
Empt. Nacional Interno ($ 21.564.000) al 75 %		16.173.000 00
Corresponsales en el Exterior	20.874 34	
Conversión	2.461 75	
Muebles y útiles		464.902 68
Interases (á vencer)		368.510 17
Gastos judiciales		10.918 01
Caja de Conversión, Decreto Junio 30 del 92, Garant. de Depósitos,		26.000.000 00
Caja	1.549.639 82	20.549.890 85
	1.572.975 91	207.967.833 46

PASIVO

	$ *Oro*	$ *Moneda legal*
Capital		50.000.000 00
Caja de Conversión		50.000.000 00
Emisión Menor		8.500.000 00
Casa Central	20.822 98	29.920.743 27
Sucursales	49.598 32	
Depósitos á la vista y á plazo fijo	1.461.799 25	52.249.863 81
Depósitos Judiciales	40.356 93	14.256.354 34
Letras á Pagar		111.532 45
Cambios	398 43	
Descuentos (á vencer)		485.599 46
Conversión		8.086 85
Fondo de Previsión		435.653 28
Ganancias y Pérdidas		2.000.000 00
	1.572.975 91	207.967.833 46

MANUEL A. AGUIRRE, Presidente.—*José M. Llobet,* Sub-Secretario.—*Francisco Brau,* Contador General.—Vº Bº *Juan Antonio Areco,* Síndico.

Aduana de la Capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta dias á contar desde la fecha, para la provisión de 10.000 pares carbones para el alumbrado eléctrico del Puerto, debiendo ser éstos de una duración de 14 horas y de clase y dimensiones iguales á las muestras que estarán á disposición de los interesados en la Oficina de Movimiento y Conservación del Puerto.

Las propuestas se presentarán bajo sobre cerrado acompañadas del certificado de depósito correspondiente, debiendo entregarse en esta Secretaria el dia 12 de Marzo durante la hora de tres á cuatro p. m., trascurrida la cual se procederá á la apertura de los que se hayan presentado en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

Febrero 12 de 1894.—*La Secretaria.*

Departamento N. de Minas y Geología

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Pertenencia

Buenos Aires, Enero 26 de 1894.—Señor Director del Departamente Nacional de Minas y Geología—**Salvador Quiroga,** casado, de profesión minero, con domicilio en la calle Güemes nº 2094 ante V. S. se presenta y expone: Que conociendo la existencia de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen y contando con los elementos necesarios para su mejor aprovechamiento, solicito se me concedan las pertenencias correspondientes para establecimiento fijo, ubicado en el lugar denominado «Cordillera del Viento», con los siguientes limites; por el Norte con la «Quebrada de Félix; por el Sud con la pertenencia minera de los señores Vivanco y el arroyo del Guaraco; por el Este el comparte de las aguas de la Cordillera del Viento», y por el Oeste el Rio Neuquen. El lavadero llevará el nombre de «Fina» y tendré por compañeros á mis hijos Ezequiel y Clodomiro, y á mis hermanos Manuel, Rafael y Marcos. La muestra que acompaño ha sido extraida del lugar que indico El terreno de mi referencia pertenece al Estado y tiene cultivada una pequeña extensión.—Será gracia y justicia.—*Salvador Quiroga.*

Presentado hoy veintinueve de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las dos y treinta pasado meridiano.—Conste.—*Resta.*

Enero 29 de 1894.—En esta fecha entró en el Departmento.—*Juan de Carles,* Secretario.

Enero 30 de 1894.—Regístrese y publíquese en un diario de la Capital, conforme al artículo 119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado. —*Cárlos A. L. Hoskold.*

Buenos Aires, Enero 20 de 1894.—Señor Director del Departamento Nacional de Minas y Geologia.—**Samuel Navarro y Antonio Gasipi,** denunciantes de un depósito de huano en Puerto Deseado, como mejor proceda, decimos:

Que habiéndose hecho las publicaciones del denuncio, corresponde y solicitamos la demarcación de las pertenencias que nos corresponden, ubicándolas á cada lado de la línea que cruzará de de Norte á Sud el centro del islote denunciado.— Será justicia. — *Samuel Navarro, Antonio Gasipi.*

Enero 21 de 1894.—Como lo piden, publíquese según el artículo 231 del Código de Minería.

Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*Carlos A. L. Hoskold.* f4 v15

Buenos Aires, Enero 20 de 1894. — Señor Director del Departamento Nacional de Minas y Geología.—**Samuel Navarro y Antonio Gasipi,** denunciantes de un depósito de huano, en el puerto Santa Cruz, como mejor proceda decimos:

Que habiéndose hecho las publicaciones del denuncio, corresponde y solicitamos la demarcación de las pertenencias que nos corresponde, ubicándolas á cada lado de la línea que cruzará de Norte á Sur el centro del islote denunciado.— Será justicia, etc.—*Samuel Navarro, Antonio Gasipi.*

Enero 21 de 1894.—Como lo piden: publíquese segun el artículo 231 del Código de Minería.

Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*Cárlos A. L. Hoskold.* f. 4 v. 15.

Buenos Aires, Enero 20 de 1894.—Señor Director del Departamento de Minas y Geología.—**Samuel Navarro y Antonio Gasipi,** denunciantes de un depósito de huano en puerto San Julian, como mejor proceda decimos:

Que habiéndose hecho las publicaciones del denuncio corresponde y solicitamos la demarcación de las pertenencias que nos corresponden, ubicándolas á cada lado de la línea que cruzará de Norte á Sur el centro del islote denunciado.— Será justicía.—*Antonio Gasipi, Samuel Navarro.*

Enero 21 de 1894.—Como lo piden: publíquese según el artículo 231 del Código de Minería.

Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*Carlos A. L. Hoskold.* f4 v15

Buenos Aires, 20 Enero de 1894.—Señor Director del Departamento Nacional de Minas y Geología. — **Samuel Navarro y Antonio Gasipi,** denunciantes de un depósito de huano en puerto Santa Cruz, como mejor proceda decimos:

Que habiéndose hecho las publicaciones del denuncio, corresponde y solicitamos la demarcación de las pertenencias que nos corresponde, ubicándolas á cada lado de la línea que cruzará de Norte á Sur el centro del islote denunciado.

Será justicia, etc.—*Antonio Gasipi. — Samuel Navarro.*

Enero 21 de 1894 — Como lo piden. — Publíquese según el artículo 231 del Código de Minería.

Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*Carlos A. L. Hoskold.* f4v15

Ministerio del Interior

INSTRUCCIONES

A los señores propietarios ó inquilinos

Siendo las obras de Salubridad de la Capital, propiedad de sus habitantes, conviene á los intereses de la comunidad que la explotación se haga con la mayor economia posible y que las obras funcionen debidamente. Por lo tanto, la Dirección de las Obras hace á los señores propietarios é inquilinos, las indicaciones siguientes:

1º Que es completamente inútil dejar abiertas las canillas para que corra agua á la cloaca. Con esto, solo se consigue disminuir la presión y desperdiciar aquella, lo cual perjudica á la comunidad. El desperdicio de agua es, además, penado con multa.

2º Que cuando se use de las letrinas, debe tirarse la cadena del depósito de agua hasta conseguir su descarga completa. En las letrinas con desagüe de piso, debe echarse diariamente sobre el asiento y el piso, uno ó dos baldes de agua. Debe ventilarse las letrinas todos los dias, dejando las puertas ó ventanas abiertas.

3º Que la pileta de cocina debe recibir todas las aguas que contengan grasas, Es perjudicial echar agua caliente porque arrastra la grasa á la cañería.

4º El interceptor de grasa debe espumarse diariamente, con especialidad en verano, volcarse los resíduos al cajón de basura, y limpio de la grasa, echarle un balde de agua fría.

5º Que los estanques ó depósitos de agua automáticos que sirven á mingitorios, deben descargar cada dos horas á lo más, durante el dia, y por la noche, hasta la hora en que haya personas que los usen.

6º Que en las piletas de patio debe levantarse la rejilla una vez por semana cuando ménos, retirar los resíduos depositados y renovar el agua del sifón, echando de golpe dos baldes de agua.

7º Que deben hacer componer inmediatamente ó dar aviso á la Administración, calle Rivadavia núm. 1255, cuando se produzcan escapes de agua en la cañería, canillas y demás aparatos. Igualmente deben dar aviso de cualquier descompostura, obstucción, malos olores, etc., que notaren.

Se recuerda igualmente á los señores propietarios que con arreglo á los artículos 27 y 29 del Reglamento, es prohibido bajo pena de multa, hacer alteraciones en la cloaca ó provisión de agua sin autorización prévia.

8º Que en la letrina no deben echarse trapos, basuras, sobrantes de comida, aguas con grasa ni objetos que puedan obstruir los sifones y cañerías. Se recomienda el uso del papel especial para letrinas ó por lo menos papel de estrasa cortado en pedazos no muy grandes.— Buenos Aires, Julio 1º de 1893.—*La Dirección.*

LICITACIÓN PARA IMPRESIÓN DE BILLETES

Habiendo manifestado algunos representantes de casas extranjeras impresoras de billetes que no es suficiente el plazo fijado de quince dias para presentar sus propuestas en las condiciones estipuladas en el aviso de 1º del corriente mes se hace saber que por resolución del Directorio de la Caja de Conversión dicho plazo queda prorrogado hasta el 14 de Marzo próximo venidero á la 1 p. m.—Buenos Aires, Febrero 13 de 1894. —*Alberto Aubone,* Secretario.

Departamento de Obras Públicas

Llámase á licitación por el término de treinta dias para las obras á ejecutarse en el edificio del Colegio Nacional de Corrientes, de acuerdo con el presupuesto, planos y especificaciones, etc., que estarán á la vista de los interesados en esta Secretaría. La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 10 de Marzo á las 2 p. m. en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, Febrero 7 de 1894.—*Cárlos Caligniana Segura,* Pro-secretario.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta días para las obras á ejecutarse en el edificio que ocupa el Colegio Nacional de la Sección Sud, de esta Capital, calle Piedras 1049, de acuerdo con el presupuesto, planos y especificaciones que estarán á la vista de los interesados en esta Secretaría. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 1º de Marzo próximo á las 2 p. m. en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, Enero 28 de 1894. *C. Galiguiana Segura,* Pro Secretario.

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la impresión y encuadernación esmeradas del atlas de los «Tipos normales obligatorios para la construcción de ferrocarriles», en número de mil ejemplares. Los interesados encontrarán en esta Inspección,

Florida 8, el pliego de condiciones y demás antecedentes con arreglo á los cuales se verificará la licitación que tendrá lugar el lúnes cinco de Marzo próximo, abriéndose las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 31 de 1894.—*J. R. Villalonga,* Inspector general administrativo.

Comisión de las Obras de Salubridad

LICITACIÓN

De acuerdo con lo que dispone la Ley de Contabilidad de la Nación, se llama á licitación por el término de 30 días para la provisión de artículos diversos y de consumo con destino á la explotación de las Obras de Salubridad, á saber: aceites, estopa, cepillos, escobas, tohallas, paños para piso, gorras para peones, caños de plomo, cobre en lingotes, carbón de fragua, coke inglés, etc.

Se llama también á licitación para la provisión de 40.000 kilos de alfalfa seca, 30.000 kilos maíz morocho y 6.000 kilos afrecho.

El pliego de condiciones puede verse en la Secretaría de la Comisión, Rivadavia 1255 de 1 á 4 p. m. Las propuestas podrán hacerse por cada artículo, por varios á la vez ó por todos los que son objeto de la licitación.

Las propuestas se habrirán el día 19 de Febrero del corriente año á las 3 p. m. en presencia de la Comisión y de los interesados que concurran al acto—Buenos Aires, Enero 18 de 1894.—*El Secretario.*

Por disposición de la Comisión de fecha 18 del corriente, es obligatoria la ejecución de las obras domiciliarias en los distritos 8 y 12, de acuerdo con la ley 1917 y el reglamento vigente.

Los planos que aún falten en estos distritos se presentarán hasta el 31 de Marzo y las obras domiciliarias correspondientes deberán quedar terminadas el 31 de Mayo del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento.

Las calles comprendidas por el distrito 8 son las siguientes:

Norte á Sud

Río Bamba de Juncal á Charcas; Río Bamba de Paraguay á Corrientes; Ayacucho de Juncal á Lavalle; Junín de Juncal á Paraguay; Andes de Juncal á Paraguay.

Este á Oeste

Lavalle de Río Bamba á Ayacucho; Tucumán de Río Bamba á Ayacucho; Viamonte de Callao á Ayacucho; Paraguay de Río Bamba á Andes; Charcas de Rio Bamba á Andes; Santa Fé de Rio Bamba á Andes; Arenales de Rio Bamba á Andes; Juncal de Rio Bamba á Andes.

Las calles comprendidas por el Distrito 12 son las siguientes:

Norte á Sud

Passo, de Venezuela á Méjico; Pichincha de Victoria á Méjico; Matheu de Rivadavia á Belgrano; Azcuénaga de Cangallo á Rivadavia; Alberti de Rivadavia á Méjico; Larrea de Cangallo á Rivadavia; Saavedra de Rivadavia á Méjico; Passo de Cangallo á Rivadavia; Misiones de Rivadavia á Belgrano; Castelli de Cuyo á Rivadavia; Jujuy de Rivadavia á Méjico; Centro América de Cangallo á Rivadavia; Catamarca de Rivadavia á Méjico (hasta el número 555); 2ª Catamarca de Moreno á Méjico (hasta el núm. 555).

Este á Oeste

Venezuela de Passo á Rioja; Belgrano de Pichincha á Rioja; Moreno de Pichincha á Rioja; Alsina de Pichincha á Catamarca; Victoria de Pichincha á Catamarca; Rivadavia de Matheu á Catamarca; Piedad de Azcuénaga á Centro América; Cangallo de Azcuénaga á Centro América.—Buenos Aires, Enero 20 de 1894.—*El Secretario.*

Ministerio de J. C. é I. Pública

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 14, 15 y 16 (1) del decreto reglamentario y artículo 17 (1) de la Ley de Educación vigente, se hace saber á los padres, tutores ó encargados de los niños en la edad de asistir á la escuela, que desde la fecha queda abierta la matrícula en todos los Distritos Escolares de la Capital, quedando sujetos á las penas establecidas los que no dieren cumplimiento á estas disposiciones.

(1) «Art. 13. La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños del Municipio de la Capital, Colonias y Territorios Nacionales, y los padres, tutores ó encargados serán multados, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41, inciso 8º de la Ley, si no inscriben á los niños que tengan bajo su autoridad.

Art. 14. Con el objeto indicado, los consejos escolares tendrán dispuesto el local de sus sesiones diariamente, desde el 1º de Enero de cada año hasta el último de Febrero, de 12 á 4 p. m., á fin de inscribir á todos los niños de 5 á 14 años que deban acudir á tomar matrícula, hayan ó nó de concurrir á las escuelas públicas. Con este objeto, y para que nadie alegue ignorancia, deberá el Consejo Nacional de Educación publicar por dos meses en dos diarios, á lo menos, uno de la mañana y otro de la tarde, un aviso permanente que contenga lo dispuesto en este y el precedente artículo.

»Art. 15. El certificado de matrícula debe ser exigido en las escuelas públicas en las particulares y en los domicilios de los niños que reciben allí su educación, por los profesores que la dirijan.

«Art. 16. Del 1º al 20 de Junio se abrirá nuevamente libro de matrícula para inscribir á los niños que hubiesen en esos meses llegado á la edad escolar y tuviesen que asistir á las escuelas, así como aquellos cuyos padres no los hubieran hecho inscribir, sin perjuicio de la multa correspondiente á estos últimos. (Decreto reglamentario de 1885).

(2) «Art. 17. Los padres tutores ó encargados de los niños que no cumplieren con el deber de matricularlos anualmente, incurrirán por la primera vez en el mínimum de la pena que establece el artículo 44, inciso 8º, aumentándose ésta sucesivamente en caso de reincidencia. —(Ley de Educación)».—Buenos Aires, Febrero 3 de 1894.—*El Secretario.*

Cárceles de la Capital

LICITACIÓN

Provisión de la Penitenciaría y casas correccionales de varones y mujeres

Se llama por el término de treinta días á contar desde la fecha de la presente publicación, á los que deseen licitar la provisión de las Cárceles, para el corriente año.

Las planillas que nuevamente se sacan á licitación, son las numeradas del 1 al 7, y comprenden los siguientes ramos: núm. 1, Racionamiento de carne y legumbres; núm. 2, harina; núm. 3, comestibles; núm. 4, combustibles; núm. 5, tienda y ropería; núm. 6, papelería é imprenta; núm. 7, diversos artículos. Las planillas así como las condiciones y formalidades con que se llevará á efecto la licitación, les serán suministrados á los que lo soliciten, en la calle de Suipacha núm. 147, todos los días de 1 á 2 p. m.—Buenos Aires, Enero 21 de 1894.—Arturo Gramajo, Presidente de la Comisión de Cárceles.—*Luis M. Palma,* Secretario.

e 21 v 21 f.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Departamento general de Inmigración

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el día 23 de Febrero á las 2 p. m., para la internación de inmigrantes por las vías fluviales, durante el año 1894.

El pliego de condiciones estará á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. en la Secretaría de este Departamento, calle Bolivar número 765.—*El Secretario.* e24 v23f

---

Ministerio de Guerra y Marina

Comisaria General de Marina

LICITACIÓN

El dia 21 de Marzo próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en el Estado Mayor General de Marina, ante la comisión reglamentaria, la licitación pública, para la provisión de telas para la confección del uniforme de invierno con destino al personal de la Armada y sus dependencias.

Los pliegos de condiciones y muestras de los artículos á proveer se hallan á la disposicion de los interesados en la Contaduría de la Comisaria General de Marina, Paseo de Julio 564.—Buenos Aires, Febrero 19 de 1894.—*El Comisario General.*

OTRO

En el mismo dia y con las mismas formalidades, tendrá lugar en el Estado Mayor General la licitación para la provisión de las prendas complementarias del uniforme de invierno con destino al mismo personal.—Buenos Aires, Febrero 19 de 1894.—*El Comisario General.*

Hospital Militar

Llámase á licitación por propuestas cerradas para el blanqueo y pintura general del Hospital Militar de la Capital, hasta el dia 15 de Marzo á la 1 p. m. Las condiciones de licitación y detalles de las obras, se encuentran de manifiesto en la Secretaria del Establecimiento, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.—Febrero 13 de 1894.—*El Secretario.*

f.13v.14m.

Comisaria General de Guerra

LICITACIÓN

El 2 de Marzo próximo, á las 2 p. m. tendrá lugar en el despacho del señor Ayudante General del Estado Mayor del Ejército, una licitación pública, pliegos cerrados, para la provisión de paños telas, accesorios, etc., con destino al vestuario de invierno para el Ejército.

Por datos y pliego de condiciones, los interesados deben ocurrir á esta Comisaria hasta el dia 1º del expresado, á las 5 p. m.

Buenos Aires, Enero 31 de 1894.—*El Comisario General.*

Fiscalia Militar del Ejército

Manuel Sonntag, Teniente Coronel de Infantería y Fiscal del Ejército: Habiéndose ausentado de la República el Teniente 2º don Juan J. Comas, del 1er. Batallón del 3er. Regimiento de Infantería de línea, á quien estoy sumariando, acusado de rebelión y hacer tomar parte al destacamento que comandaba en la ciudad del Rosario el día 23 de Septiembre del año pasado, y usando de las faculta-

des que en estos casos concede la ordenanza del ejército; por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al referido Teniente, señalándole la guardia de prevención del Batallón 8° de línea, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos y en caso de no presentarse en el plazo señalado, se le seguirá la causa y se sustanciará en rebeldía.—Capital, Enero 20 de 1894.—*Manuel Sonntag.*

Comisaría General de Guerra

LICITACIÓN

El 15 de Marzo á las 2 p. m., tendrá lugar en el despacho del señor Ayudante General del Estado Mayor del Ejército, una licitación pública para las reformaciones que son necesarias al cuartel que ocupa el 1er Batallón del Regimiento 8° de Infantería de Línea.

Por datos y pliegos de condiciones, los interesados deben ocurrir á la 4a Sección del Estado Mayor del Ejército, hasta las 5 p. m., del dia 14.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1894.—*El Comisario General.*

Prefectura Marítima

BOTE ENCONTRADO

Por el presente se cita y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido encontrado, abandonado en jurisdicción de la Sub Prefectura del Puerto del Riachuelo, cuyas dimensiones se expresan á continuación, previniéndose que si vencido dicho término no se ha presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Dicho bote mide 5 m. de eslora y 1.80 centímetros de puntal y está pintado de plomo.—Buenos Aires, Enero 20 de 1894.—P. A.—*J. Goyena*, Oficial mayor.

e24 v24 f.

Intendencia Municipal

LICITACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL PABELLÓN, CONFITERIA, PARQUES, «LAGO SAAVEDRA».

El 5 del entrante á las 4 p. m. se recibirán propuestas en esta Secretaría, para la explotación indicada.

Los proponentes pueden consultar las condiciones en la Sección Obras Públicas.—Febrero 14 de 1894.—*Jorge N. Williams*, secretario.

LICITACIÓN PARA LA PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MOSAICOS EN LOS PISOS DE LAS SALAS DEL HOSPITAL SAN ROQUE.

El 24 del corriente á las 4 p. m. se recibirán propuestas en esta Secretaria para la obra indicada.

Los interesados pueden consultar las condiciones en la Sección Obras Públicas.—Buenos Aires, Febrero 11 de 1894.—*Jorge N. Williams*, secretario.

ARRENDAMIENTO DEL TERRENO SITUADO CALLE PARAGUAY ENTRE ECUADOR Y CENTRO AMÉRICA, FRENTE SUD.

Hasta el 24 del corriente á las 4 y 15 p. m. se recibirán propuestas en esta Secretaría, para el arrendamiento indicado.

Los proponentes pueden consultar las condiciones en la oficina de Bienes Raices.—Febrero 15 de 1894.—*El Secretario.*

LICITACIÓN

Bajo las bases que los interesados podrán consultar en la oficina de Bienes Raices, llámase por última vez á licitación para el dia Juéves 1° de Marzo á las 4 p. m., para el arrendamiento de la propiedad Municipal situada en la calle Salguero frente á la Penitenciaria.—*El Secretario.*

LICITACION PARA LA PROVISION DE 600 TONELADAS DE PEDREGULLO PARA LA «PLAZA DE MAYO.»

En esta Secretaria se recibirán propuestas el 24 del corriente à las 4 y 15 p.m. para la provision indicada. Las propuestas se presentarán en sello nacional de $ 5 y estampilla municipal de 0.50 cents.

Los interesados podrán consultar las condiciones en la *Seccion de Obras Públicas.*—Febrero 15 de 1894.—*El Secretario.*

Se hace saber á los locatarios de sepulturas en el Cementerio general de la Chacarita, cuyos arrendamientos hayan vencido, que el señor Intendente ha acordado un plazo de 60 días, á contar desde la fecha, para la exhumación de los restos en ellas inhumados, previniéndoseles que si no fueran removidos una vez terminado este plazo, serán depositados en el osario general.

Buenos Aires, Enero 11 de 1894.—*Jorje N. Williams,* Secretario.

Impuesto de análisis de sustancias alimenticias ó de consumo

Con arreglo al artículo 29 de la ordenanza general de impuestos, se hace saber á los introductores, fabricantes ó vendedores de sustancias alimenticias ó de consumo, que estén matriculados en el Registro de Comercio, y deseen eximirse de colocar estampillas en los envases, pagando trimestralmente el impuesto respectivo, que deben inscribirse durante el mes de Febrero en el registro especial que llevará al efecto la Oficina Química.

Los que expidieren certificados á sus compradores sin haber llenado este requisito, incurrirán en la multa de pesos 10 moneda nacional, por cada envase. Igualmente abonará el que sin adherirse á esta fórmula no hiciere uso de estampillas previo certificado de la Oficina Química.—Buenos Aires, Enero 8 de 1894—EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE RENTAS.

Patentes

De billares, café cantantes, cafe conciertos, tiros de argollas ú otros objetos tiros de pistolas, montañas rusas, gabinetes opticos, organistas, pianistas, arpistas y músicos ambulantes, juegos de velocipedos, calesitas, góndolas y otras diversiones, escuelas de baile, sala de armas, panoramas, canchas de bochas juegos de sapo y revendedores de localidades de teatro ú otras diversiones.

Se les previene que desde la fecha hasta el 28 de Febrero se expenderán por esta oficina las patentes respectivas.

Vencido este plazo que es improrrogable los que no diesen cumplimiento incurrirán á más del pago de lo que les corresponde en la multa de 50 % de acuerdo con la ordenanza vigente.

Buenos Aires Enero 27 de 1894.—El Jefe de la oficina de Rentas.—Intendencia Municipal, Avenida de Mayo y Bolivar.

MENCIONES ESPECIALES

ALMACEN DE MUSICA de Alfonso Ensinck, Florida 274.

J. A. MEDINA — Casa de música y pianos. Florida 119.

CARLOS OLMÍ.—Casa de remates.—Florida 270.

DRES. GARCIA Y CASTILLO—Abogados—Piedad 383.

DR. RAFAEL RUIZ DE LOS LLANOS—Abogado—Corrientes 721.

EDICTOS JUDICIALES

Juzgado de Paz, Sección 21.—Por el presente se hace saber á doña AMALIA PAINE que debe comparecer dentro del término do ocho días á este Juzgado de Paz, calle Laprida núm. 1662, de 7 á 10 a. m., á tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le ha promovido don Juan R. Guzman por cobro de alquileres y desalojo, bajo apercibimiento de darse la posesión solicitada sin más trámite, vencido el termino del emplazamiento.—Buenos Aires, Febrero 12 de 1894.—*Saturnino Marquez,* Juez de Paz. v23f

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la Republica, doctor don Alberto Centeno, se cita y emplaza por el término de treinta dias, à contar desde la primera publicación del presente, à todos los que se consideren con derecho à los bienes dejados por fallecimiento de don JOSÉ DODERO, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe, à deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Febrero 7 de 1894.—*Manuel Delfino*, secretario.

SOCIEDADES

La Estrella y América

Compañias Argentinas de Seguros

Seguros contra incendios:

Estas compañias aseguran comprendiendo las explosiones de gas y de vapor y los daños causados por el rayo, riesgos situados en la capital y en todos los puntos de la República Argentina.

Seguros fluviales y marítimos

Sobre buques, efectos, fletes, ganancias esperadas, comisiones, etc.

Para convenir condiciones especiales de Seguro Marítimo y abrir Pólizas Flotantes sobre expediciones de los puertos de los rios y de ultràmar, ocúrrase à la **Dirección General**

222 FLORIDA 222

GUIA DE VAPORES

Mensagerias Fluviales del Plata

RECONQUISTA ESQUINA CUYO

LLEGADAS

DE MONTEVIDEO	DEL SALTO
Màrtes vapor Helios	Miércoles «Montevideo»
Miércoles » Labrador	Sábados «Helios»
Sàbados » Montevideo	Domingos «Labrador»

SALIDAS

PARA URUGUAY	PARA MONTEVIDEO
Màrtes vapor Helios	Miércoles «Montevideo»
Miércoles » Labrador	Sábados «Helios»
Sàbados » Montevideo	Domingos «Labrador»

Mensagerias Maritimas

Vapor CONGO

Comandante Rossignol

Saldrá el 22 de Febrero de 1894, del Puerto Madero á las 10 a. m. para Burdeos, con escalas en Montevideo, Rio de Janeiro, Bahia, Pernambuco, Dakar y Lisboa.

Por mas informes, á la Agencia Reconquista 333.

LA VELOCE

NAVEGAZIONE ITALIANA

249—CUYO—249

ESPERADOS:

Febrero 26.—**Vittoria**, de Génova, Barcelona, Palmas y Plata.

Agente—*P. Christophersen.*

BANCOS

Banco de la Nación Argentina

TASA DE INTERÉS

COBRA:

	Moneda legal anual
Por descuentos de letras de pequeños industriales y pequeños agricultores, hasta la suma de $ 10.000, con 10 % de amortización trimestral (hasta $ 3.000 en las sucursales)	9 %
Por descuentos de letras de ganaderos, agricultores é industriales, hasta la suma de $ 40.000 con 25 % de amortización	9 »
Por descuentos con 50 % de amortización	8 »
Por descuentos de letras de pago íntegro	7 »
Por adelantos de pagarés de comercio	6 »

ABONA:

	Moneda legal anual
Por depósitos en cuenta corriente	1 %
Depósitos á plazo fijo de 30 días	3 »
» » » » 60 días	4 »
» » » » 90 días en adelante	5 »
Idem en Caja de Ahorros hasta $ 5.000, despues de 60 días	5 »
Depósitos mayores de 250.000 $, á 30 días	2 »
Idem á 60 días	2 1/2
Idem á 90 días y en adelante	3 »
Depósitos á premio	3 »

ORO

Depósitos á plazo fijo de 90 días	3 %
» » » » 6 meses en adelante	4 »

DIRECTORIO:

Presidente: Manuel A. Aguirre, Bolivar 107.
Vice 1° Dr. Antonio E. Malaver, Belgrano 1166.
» *2°* Manuel Correa Morales, Santa Fé 2010.
Director: Dr. Amancio Alcorta, Victoria 837.
» Cárlos J. Becú, Suipacha 569.
» Dr. Miguel Cané, General Lavalle 1535.
» Angel Elía Rivarola, Santa Fé 1672.
» Angel Estrada, Bolivar 466.
» Dr. Domingo Frias, General Lavalle 308.
» Dr. Vicente Garcia, Callao 1708.
» Dr. Baldomero Llerena, Callao 336.
» Francisco Mallmann, Perú 175.
» Agustin Muñoz Salvigni, Cangallo 137.
» Hugo von Bernard, Cangallo 462.
» Francisco Uriburu, Corrientes 327.
» Mariano Unzué, Florida 45.
Gerente: Augusto J. Martin,
Sub » Nicasio Duarte,
Secretario: Tem. Gittardi,
Sub » José Manuel Llovet, Moreno 1160.
Síndico: Dr. J. A. Areco, Cangallo 521.

Banco de Lóndres y Río de la Plata

London, Princes Stret E. C.

PARIS, 16 RUE HALEVY; BUENOS AIRES, MONTEVIDEO, ROSARIO, PAYSANDÚ, RÍO JANEIRO

Letras de cambio y transferencias telegráficas

Sobre Inglaterra
Francia
Italia y España
Alemania.
Suiza,
Portugal,
Bélgica,
Estados Unidos,
Canadá,
Brasil,
Estado Oriental,
Chile,
Africa,
Australia,

ABONA:

	moneda legal
Por depósitos en cuenta corriente y á la vista	1 %
Id. con 30 días de aviso	2 »
Id. por 90 días, plazo fijo	4 »
Id. por 6 meses, plazo fijo	4 »
Id. por 12 meses, plazo fijo	convencional

	oro sellado
Cuentas corrientes	sin interés
Por depósitos á retirar con 7 días de aviso	2 %
Id. con 30 días	2 »
Id. con 90 días plazo fijo	4 »

SE COBRA

Por adelantos en cuenta corriente.	m[n	9 %
Idem. Idem	oro	9 «

Buenos Aires Diciembre de 1893.

R. A. Tharburn, Gerente.

Banco Alemán Transatlántico

CALLE DE RECONQUISTA, NÚM. 144

BUENOS AIRES:

Deutsche Ueberseeische Bank, BERLIN.

Capital: 20.000,000 myrcos

Se encarga de toda clase de operaciones bancarias y gira sobre todas las plazas de comercio y los pequeños pueblos de Italia, España, Alemania, Francia, Inglaterra, Rusia, Suiza, etc.
Dá cartas de crédito para viajeros y para la compra de mercaderías.
Abre cuentas corrientes y recibe depósitos.

PAGA:

	Moneda legal	*Oro*
Por depósitos en cuenta corriente hasta 200.000 pesos	1 %	
Arriba de 200.000 pesos	convencional	
A plazo fijo de 3 meses hasta 20.000 pesos	4 %	3 %

Por mayor suma ó plazo más largo, el interés será convencional.

COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente	9 %	9 %

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1893.

Gustavo Frederking—Augusto Schulze
Directores.

Banco Español del Rio de la Plata

RECONQUISTA 180

Entre Piedad y Cangallo

Capital realizado: 6.000.000 pesos moneda nacional

SE ABONA	M[N	ORO
Depósito en cuenta corriente.	1 %	sin interés
» á 3 días fijos	2 »	2 %
» á 60 »	3 »	3 »
» á 90 »	4 »	4 »
» á mayor plazo	convencional.	

COBRA:	M[N	ORO
En cuenta corriente	9 o[o	10 o[o

Descuentos de letras y pagarés convencional.
Horas de despacho: dias ordinarios, de 10 a. m. á 3 p. m.; Sábados y fines de mes, de 10 á 4 p. m.
—Buenos Aires, Febrero 1 de 1893.—*Augusto J. Coelho,* Gerente.

Banco Británico de América del Sud

Establecido en 1863

Capital suscrito..... libras 1.000.000	
Capital realizado	libras 500.000
Fondo de reserva	» 320.000
	libras 820.000
Responsabilidad ulterior de los accionistas	» 500.000

Lóndres, Buenos Aires, Rosario, Montevideo, Rio Janeiro, Santos, San Pablo.
Gira sobre Inglaterra, Irlanda, Francia, Alemania, España y todos los puntos principales de Europa, Estados Unidos y del Brasil.

ABONA

	M[n.	*Oro*
Por depósito en cuenta corriente y á la vista	1 %	sin interés
Por depósitos á retirar con 7 días de aviso hasta 50.000 ps.	2 %	%
Id id id 30 dias id id id 50.000 ps.	4 »	3 »
Id id á plazo fijo de 3 meses	4 »	4
Por depósito á mayor plazo	convencional	

COBRA

Anticipos en cuenta corriente	10 %	10 %

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1893.—*M. B. Brooks,* Gerente interino.

Banco de Lóndres y Brasil

390 CALLE PIEDAD 390

Capital snscripto, lbs. est. 1.500.000; idem realizado, lbs, est. 750.000—Fondo de reserva lbs. est. 500.000.

SE ABONA	M[N	ORO
En cuenta corriente sobre saldo hasta ps. 100.000...	1 %	Sin interés
Depósito 30 días de aviso.	3 1[2 %	2 %
» 60 » » ..	4 %	3 %
» 90 » » ..	4 1[2 %	3 1[2 %
» 3 meses fijo.....	4 1[2 %	3 1[2 %
» 6 » y arriba.	convencional.	

Gira sobre todas las principales ciudades de Europa. Se ocupa de toda clase de negocios bancarios.—Julio 14 de 1893.

E. A. Benn,
Gerente.

Banco de Italia y Rio de la Plata

PIEDAD 456

Capital autorizado, pesos 8.000.000 oro sellado. Integrado, pesos 5.000.000 oro sellado. Reserva al 31 de Diciembre de 1892, ps. 850.000 oro sellado.

SE ABONA:

Por depósito en cuenta corriente á la vista en moneda legal y oro sellado	1 % anual
Id id á plazo fijo de 30 días	2 » »
Id id fijos por 60 días	3 » »
Id id fijos por 90 días	4 » »

COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente.. 10 o[o anual

Por descuentos de letras, pagarés ú otros documentos, convencional. Se ocupa de toda clase de negocios bancarios. Gira sobre todas las principales ciudades de Europa. — Mayo 1° de 1893.

O. STOPPANI,
Gerente.

El Banco Anglo-Argentino, limit.

London: 15 Nicolás Lane E, C.

Buenos Aires: PIEDAD 486 y 494—Montevideo Calle Zabala 82

Capital suscripto	Libras	450.000
Idem pagado	»	250.000
Fondo de reserva	»	5.000

Se abren cuentas corrientes. — Se reciben depósitos á la vista y por plazos fijos. — Se negocian letras.

ABONA POR DEPOSITOS	*M[legal*	*Oro sell.*
Por dep. en c[cte. y á la vista	1 %	sin interés
Id. id. con 30 dias de aviso...	3 »	1 o[o anual
Id. id. con 60 dias fijo	3 1[2	2 »
Id. id. con 3 meses fijo	4	3 »

Hugh Miller, Gerente interino.

AVISOS